



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ADENDA N° 1/2025 AL CONTRATO CM N.° 17/2025**

**"ADQUISICION DE VEHÍCULOS".**

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, domiciliada en la Calle Tacuary N.° 1597 esq. Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 817.774, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A** con RUC N.° 80001340-9, domiciliada sobre la Avda. General Artigas N° 1921, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **RUBEN DARIO VALENZUELA**, con cédula de identidad N° ° 1.072.971, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan suscribir la presente **ADENDA al Contrato N.° 17/2025** para la "**ADQUISICION DE VEHICULOS**", quedando redactado de la siguiente forma:

**1. OBJETO.**

LA **CONTRATANTE** y EL **PROVEEDOR** acuerdan en modificar a través de la presente Adenda el Contrato N° 17/2025, en las siguientes Cláusulas, quedando redactadas de la siguiente manera:

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

- (a) *Contrato y sus adendas o modificaciones;*
- (b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- (c) *Los Datos cargados en el SICP*
- (d) *La oferta del Proveedor;*
- (e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- (f) *La nota del proveedor Automotor S.A. de fecha 10 de noviembre 2025 y su anexo.*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

  
Rubén Valenzuela  
Apoderado  




CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Nro. Ítem	Descripción del Bien	Marca-Modelo	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Vehículo tipo SUV	Hyundai - Tucson Naftero GLS de 2.0 litros	Corea	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
2	Vehículo tipo SUV	Hyundai - Tucson Diesel GL de 2.0 litros	Corea	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
<b>Monto total</b>							<b>400.000.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

**2. DISPOSICIONES FINALES**

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan que las demás Cláusulas y condiciones del Contrato CM N.º 17/2025 "Adquisición de Vehículos", suscripto entre ambas partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN FE DE LO CUAL LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA  
CONTRATANTE

Sr. RUBEN DARIO VALENZUELA  
PROVEEDOR

*Gerardo Bobadilla*  
*Rubén Valenzuela*  
Rubén Valenzuela  
Apoderado  
Am Automotor S.A.